



S-402 (b)(9)
Rev. 03-13

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
COMISIONADO DE INSTITUCIONES FINANCIERAS
PO Box 11855
San Juan, PR 00910-3855
Tel. (787) 723-3131 Fax (787) 724-2604

Este Formulario puede utilizarse en relación con solicitudes para aumentar el número de ofertas a personas bajo el Artículo 402 (b)(9) de la Ley Uniforme de Valores de Puerto Rico y como la solicitud por escrito que se requiere por la División de Reglamentación de Valores.

El peticionario, (un individuo) (una sociedad) (una asociación) (una corporación) , por la presente solicita se le conceda una exención para ofrecer y vender sus valores en Puerto Rico a más de diez (10) personas, de acuerdo con el artículo 402 (b)(9) de la Ley Uniforme de Valores de Puerto Rico, y de conformidad expone:

1. El nombre del solicitante y cuándo y dónde fue creada la organización.

2. Descripción breve de la naturaleza del negocio del solicitante.

3. Indique las razones por las cuales radica esta solicitud.

4. Si esta petición se hace en favor de uno o más individuos, indique sus nombres y direcciones:

5. Los nombres y direcciones de todos los organizadores, promotores, oficiales y directores, y la clase y cantidad de valores del emisor poseídos por o a beneficio de cada uno a la fecha de esta petición son:



S-402 (b) (9)

Página 2

6. La cantidad de valores de la misma clase emitida y en circulación a esta fecha es:

7. El número de personas (individuos u organizaciones) a quienes se les hará oferta de los valores concernidos es de: _____.
8. (a) La cantidad a levantarse mediante la oferta a _____ personas es de \$ _____ a razón de \$ _____ por acción.

(b) El precio al cual dichos valores fueron o serán ofrecidos y/o emitidos, o han sido suscritos por los organizadores, promotores, oficiales y directores es de \$ _____ por acción.
(c) Si el precio ha sido o será uniforme para todos, indique tal precio \$ _____ por acción.
9. Indique específicamente los propósitos para los cuales el producto de la venta de los valores será utilizado.

10. Acompañe una copia certificada de los Artículos de Incorporación y del Reglamento en vigor.
11. Acompañe una copia de una Hoja de Balance reciente y un Estado de Operaciones preparado de los libros y récords del emisor y certificado como cierto, correcto y completo.

(Esta hoja de balance y estado de operación no tiene que estar auditado, ni tiene que someterse si el solicitante se organizó dentro de los quince meses anteriores a la radicación de esta petición).
12. Ofrezca cualquier otra información que el solicitante estime material:

13. El solicitante AFIRMA que:
 - a) La oferta se hará a residentes bonafide de Puerto Rico;
 - b) ninguna comisión o remuneración de clase alguna ha sido, está siendo o será pagada en relación con la oferta o venta de los valores exentos;
 - c) el vendedor razonablemente cree que todas las personas a quienes se les ofrezcan valores estarán, si compran los mismos, comprando con el sólo propósito de inversión;



S-402 (b) (9)
Página 3

- d) ninguna oferta o venta se hará al público en general, ni se utilizarán anuncios u otros medios publicitarios dirigidos al público en general.
- e) Todos los certificados evidenciando la posesión de valores contendrán en su faz la siguiente inscripción:

“LOS VALORES REPRESENTADOS POR ESTE CERTIFICADO NO HAN SIDO INSCRITOS BAJO LA LEY UNIFORME DE VALORES DE PUERTO RICO. LOS VALORES HAN SIDO ADQUIRIDOS PARA INVERSIÓN Y NO PUEDEN SER VENDIDOS O TRANSFERIDOS POR PRECIO EN AUSENCIA DE UNA INSCRIPCIÓN EFECTIVA DE LOS MISMOS BAJO LA LEY UNIFORME DE VALORES DE PUERTO RICO, O EN OPINIÓN DEL ABOGADO DE LA COMPAÑIA TAL INSCRIPCIÓN NO SE REQUIERE BAJO DICHA LEY”, o una inscripción similar a juicio del Comisionado;
- f) los valores que serán ofrecidos o vendidos bajo la exención no fueron ofrecidos o vendidos al público durante el año anterior precedente a la fecha de esta petición de exención; y
- g) anticipa que no se radicará una solicitud de inscripción pública de valores de la misma clase y serie a un precio más alto hasta transcurrido un (1) año desde la última oferta o venta hecha bajo la exención que se solicita.

El peticionario suscribiente por la presente CERTIFICA, que las anteriores declaraciones y representaciones son ciertas y correctas; que se mantendrán récords completos y verdaderos de todos los valores emitidos, y que una lista completa de los nombres y direcciones de todas las personas que suscriban o a quienes se les emitan valores exentos, así como el número de acciones comprado por cada uno, será sometida a la División de Reglamentación de Valores no más tarde de quince (15) días después que la oferta exenta haya concluido.

Fecha

Nombre del Peticionario

Por: _____
Nombre y Título

(Si es necesario, favor de usar hojas adicionales para sus contestaciones y enumere las mismas para conformarlas con las partidas arriba enumeradas).